

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1.50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****DIPUTACION****CONVOCATORIA**

Se convoca a elección de Procurador en Cortes representante de esta Excm. Diputación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de marzo del actual año, elección que tendrá lugar el próximo domingo día 13, a las 10 horas de su mañana, en el Palacio Provincial.

Oviedo, 7 de abril de 1958.—El Vicepresidente, Francisco Sarandeses Pérez.

**SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA**

Aguas terrestres

Abastecimientos

**Anuncio y nota-extracto**

Ha sido aprobado por la Superioridad el "proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Ucedo, Riberas, Pumeda, La Bernadal, La Bimera, El Llago, El Campo, Quintanal, La Magdalena, La Florida, El Castiello, Soto, La Fontana, Rubines, El Moral, Caseras, Foncubierta, La Belloso y San Juan de la Arena, Ayuntamiento de Soto del Barco (Oviedo)".

Se pretende utilizar un caudal de 10,01 litros de agua por segundo, de los manantiales "El Trave", de cuya concesión se solicita. La tubería de conducción se extenderá por los caminos de Riberas a los Veneros, continuará por la carretera de Peñaullán a Soto del Barco, para seguir después hasta San Juan de la Arena. De ella saldrán las derivaciones hasta los depósitos, y de éstos las tuberías de su-

ministro para cada uno de los núcleos citados anteriormente.

Asciende el Presupuesto de contrata a la cantidad de 5.445.317,18 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el citado plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Soto del Barco, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2-3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 29 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

**Anuncio**

Resumen calificativo y clasificativo de superficies de los diferentes cultivos existentes en el término municipal de Peñamellera Baja, con expresión de cultivo, clase, superficie, hectáreas, áreas y centiáreas.

Huerta, primera,	1-92-58.
Id., segunda,	4-02-67.
Frutales, primera,	39-11-66.
Idem., segunda,	57-52-36.
Avellanos a frutales, tercera,	5-62-46.
Cereal, primera,	44-89-09.
Id., segunda,	97-04-20.
Id., tercera,	106-57-68.
Id., cuarta,	16-72-39.

Pradera, primera,	72-20-18.
Id., segunda,	296-58-77.
Id., tercera,	700-48-53.
Id., cuarta,	435-48-53.
Pastizal, primera,	84-38-33.
Id., segunda,	43-25-29.
Monte Bajo, primera,	105-39-85.
Id. id., segunda,	35-43-05.
Erial a pastos, única,	107-08-71.
Castañar, única,	82-33-92.
Eucaliptal, única,	105-54-02.
Robledal, única,	16-10-19.
Arboles de Ribera, única,	29-14-33.
Jardín a cereal,	24-60.
Montes de U. P. (especial),	5654-87-58.
Improductivo,	70-48-75.

Contra este acuerdo pueden los interesados recurrir ante el Ilustrísimo señor Director General de Impuestos sobre la Renta dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anterior resumen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 1 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial.

**DISTRITO MINERO DE OVIEDO****Anuncio**

Relación de permisos de investigación que, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas, de 19 de junio de 1955, han sido otorgados por el Excelentísimo señor Ministro de Industria.

Número, nombre, hectáreas, mineral y termino municipal, es como a continuación se expresan:

27.449, "La Esperanza", 10, de cobre, en Piloña.

27.576, "Victorina Tercera", 100, de Manganeso, en Piloña.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo, 3 de abril de 1958.—El Ingeniero, Luis de Beaumont.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS****DE AVILES****Cédula de citación**

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas número 123 de 1958, acordó librar la presente a efectos con Luis Ramos Palanca; Manuel Dueñas García; Amador Julián Torrez; José Segura Fernández; y Manuel Ballesterro Díaz, todos actualmente en ignorado paradero, y a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, uno, segundo, para ser oído en la vista del referido asunto sobre hurto en el día once de abril a las diez horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciante y denunciados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

**EDICTO**

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas número 50 del año en curso, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Avilés, a veinticinco de mar-

zo de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 50 del año en curso, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una, y como denunciante Ernesto Dos Santos Ledo, de 25 años, soltero, pintor, y como denunciado José María Manjón, de 19 años, soltero, pintor y actualmente ambos en ignorado paradero, sobre hurto; y

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado José Maro Manjón, a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la prisión del partido, a que indemnice al perjudicado Ernesto Dos Santos Ledo, en la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas, importe de los efectos al mismo hurtados y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciante y denunciado a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias a quien se le remitirá con atento oficio, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando, y firmo. J. M. Malgor. Rubricada. Sellada.

Y para que conste, surta efectos legales y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines acordados, libro el presente que firmo y sello en Avilés, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado. Severino M. Armada.

#### DE GIJON

##### Cédulas de citación

El señor Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población en proveído de esta fecha dictado en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 151 del corriente año, por lesiones y agresión, acordó señalar para la celebración del mismo el día once del próximo mes de abril a las dieciséis horas de que a dicho acto sea citado el inculcado Ignacio Espina Alvarez, de veinticinco años, soltero, practicante, vecino que fué de La Felguera, calle General Mola s/n. a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con las advertencias y apercibimientos que establecen los artículos 970 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y octavo del Decreto del Ministerio de

Justicia de 21 de noviembre de 1952.

Para que conste y surta los efectos oportunos de notificación y citación en forma al referido inculcado, expido y firmo el presente en Gijón a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario.

—:—

Por la presente se cita a la perjudicada Blanca Teresa Sainz Cayón, mayor de edad, casada con Sisinio Salvador Mielgo, vecina que fué de Gijón, con domicilio en la carretera de Contrueces, s-n, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veintiséis de abril a las diez y quince horas, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al acto de juicio de faltas, que por lesiones en atropello se sigue, siendo ella perjudicada; pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo octavo del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a la perjudicada Blanca Teresa Sainz Cayón, expido la presente, en Gijón a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Cedula de Citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número dos de esta ciudad, en diligencias de juicio verbal de faltas número cuatrocientos cuarenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y siete, seguidas por hurto, contra María Cruz Alperi Arenas, de veinticuatro años de edad, soltera, hija de José y de Constantina, natural de Trubia y con domicilio el día de autos en esta ciudad, San Lázaro antigua Fábrica de Cerillas, y en la actualidad en paradero ignorado, se cita por medio de la presente a la inculpada anteriormente reseñada, para que el día diecisiete de abril próximo y hora de las once, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, con el fin de concurrir a la celebración del oportuno juicio, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse, previniéndole que si deja de comparecer, de parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste, expido el presente en Oviedo, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y

ocho, con el fin de insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y le sirva de citación a la inculpada María Cruz Alperi Arenas, que en la actualidad se encuentra en paradero ignorado.

El Secretario.

#### DE POLA DE SOMIEDO

Don Antonio Medrano López, Secretario del Juzgado de Paz de Pola de Somiedo, provincia de Oviedo.

Por el presente y de conformidad a lo dispuesto por el señor Juez, en proveído del día de la fecha, se cita a tenor de lo dispuesto en los artículos doscientos sesenta y nueve y setecientos veinticinco, de la Ley de Enjuiciamiento civil a los figurados al final, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan a la celebración de juicio conciliatorio, instado por don Gumersindo Lorences Fernández, vecino de esta villa; para cuyo acto se ha señalado el día quince de abril próximo y hora de las once, apercibiéndoles de que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Somiedo, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Paz, Amador Alvarez.

Señores: Don José y Alvaro López; cuyo segundo se ignora, mayores de edad, don Alfredo Calzón Calzón, también mayor de edad, labrador; don Antonio Alvarez Calzón, mayor de edad, casado; don Fructuoso Fidalgo Alvarez, mayor de edad, casado y labrador; doña Rosario Calzón Calzón, mayor de edad; don Emilio Fidalgo Alvarez, casado, labrador; doña Carmen Fidalgo Calzón, casada e intervenida de su esposo; doña Manuela Galán Fidalgo, casada y también intervenida de su esposo; don Francisco Galán González, sin más circunstancias personales; don José Calzón Calzón, mayor de edad; don Valentín, Segix, Heliodoro y Fernando Lorences Marrón, casados, labradores y mayores de edad.

Fecha ut-supra.

#### DE TINEO

##### EDICTO

Don Demetrio Morán Morán, Juez Municipal de la villa de Tineo y su demarcación judicial.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 18 de 1958, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

En la villa de Tineo a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor don Demetrio Morán Morán, Juez municipal de esta villa, y su demarcación, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por blasfemia, y en los que han sido partes además del señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública, contra el denunciado Cándido Mariña Rego, de veintiocho años de edad, casado, jornalero natural de Foz y sin domicilio conocido; y,

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Cándido Mariña Rego, como responsable en concepto de autor de una falta de blasfemia, a la pena principal de tres días de arresto menor y multa de trescientas pesetas y a las costas del juicio, sufriendo en caso de insolvencia un día de arresto por cada cincuenta pesetas de multa que dejare impagadas notificándosele esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dada su incomparecencia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Demetrio Morán. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Cándido Mariña Rego, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Tineo a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario.

—:—

Don Demetrio Morán Morán, Juez Municipal de Tineo.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 17 de 1958 del que luego se hará mérito se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia

En la villa de Tineo a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Demetrio Morán Morán, Juez Municipal de la misma y su demarcación territorial, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Oliva Segurola Menéndez de cincuenta y tres años de edad, casada y vecina de Tineo, y como denunciados Pedro Jiménez, gitano ambulante, y Victor Manuel Jiménez Ramírez de dieciocho años gitano, vecino de Tineo, y versando por supuesta falta de hurto, y,

## Fallo

Que debo de absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Pedro Jiménez y Victor Manuel Jiménez Ramírez, declarando de oficio las costas de este procedimiento. Notificándoseles a los denunciados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta resolución, dada su incomparencia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Demetrio Morán. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los denunciados Pedro Jiménez y Victor Manuel Jiménez Ramírez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Tineo a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

## DE VILLAVICIOSA

## EDICTO

Por el presente se hace saber al sancionado Laureano Caveda Obaya, vecino que fué de esta villa, y en actualidad en ignorado paradero y a sus familiares más próximos, cuyos nombres y domicilios se desconocen que en resolución dictada en expedientes de responsabilidades políticas seguido contra aquél se acordó el sobreseimiento del expediente y la liberación de los bienes que le habían sido retenidos o embargados, pudiendo disponer de ellos a su entera voluntad.

Dado en Villaviciosa a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE GIJON

## EDICTO

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1957 que se procediera a la ejecución del proyecto de redes de agua y alcantarillado en las calles de Manso y Canga Argüelles, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451, 469 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la pu-

blicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

1.º Presupuesto y plano del proyecto.

2.º Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir, y

5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón, a 31 de marzo de 1958. El Alcalde.

## DE LENA

## Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta del concurso-oposición, anunciado por esta Corporación Municipal para la provisión de las plazas vacantes de funcionarios especiales, la Comisión Permanente Municipal en sesión de fecha dos del actual, acordó admitir a la práctica de los ejercicios a los siguientes opositores:

a) A plaza vacante de Encargado de fiato:

1.º Don Antonio Alvarez Vázquez.

2.º Don Rodrigo Jaime Hevia Cifuentes.

3.º Don Faustino Gallego Suárez.

4.º Don Ricardo Mallo Tirador.

b) A las plazas vacantes de agentes de arbitrios:

1.º Don José M.ª Fernández García.

2.º Don Rodrigo Espinedo Vázquez.

3.º Don Angel Gutiérrez González.

c) Excluidos por no ajustarse al apartado e) de la base cuarta:

Don Saturnino Bayón Fernández.

Lo que se hace público a efectos de recursos conforme a lo pres-

cripto en el número uno del artículo 5.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lena, a 3 de abril de 1958.—El Alcalde.

## DE NOREÑA

## Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 14 de febrero último, adoptó entre otros acuerdos el de proceder a la venta por el procedimiento que a tal efecto autorice el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, de un edificio con su antojana propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle de Flórez Estrada, de esta villa.

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 372 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 296 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se hace público por espacio de quince días.

Noreña, a 2 de abril de 1958.—El Alcalde, Alejandro Ortea.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVERDI FARPON, Gregorio Ramón, de cuarenta y un años, hijo de José Ramón y Herminia, natural de Ujo (Mieres) vecino de Morada (Aller), casado, minero, penado en causa número 69 de 1953 sobre apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lena, en término de diez días para constituirse en prisión para cumplir resto de la pena impuesta.

COSTA HORTA, Manuel, de 20 años, soltero, obrero, natural y vecino de Sampayo, Ayuntamiento de Noya, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle G. Franco número 1-2º, a fin de constituirse en prisión hasta

dejar extinguido el arresto menor que le resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 557 de 1957, por hurto, apercibiéndosele, que en otro caso, y de ser habido, será conducido por la fuerza pública.

FERNANDEZ GARCIA, Claudio Luis, de 31 años, hijo de Esperanza Fernández, soltero, limpiabotas, natural de Madrid y vecino de Salas Ponteso (Asturias), y;

FERNANDEZ PEREZ, Angel, de 28 años, hijo de Mercedes, casado, tejero, natural de Oviedo y vecino de Villafria (Oviedo), cuyos actuales paraderos se desconoce, comparecerán en el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en causa número 213 de 1957, sobre hurto, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

MORANTE CUENCA, Enrique, hijo de Antonio y Antonia, soltero, de 26 años, obrero, natural y vecino de Lucena (Córdoba), calle La Parra, número 31, y;

TOCADO RODRIGUEZ, Florencio, de 21 años, hijo de Manuel y Purificación, soltero, natural de Belmez (Córdoba), y vecino de Cíaño - Langreo, Grupo San Esteban, número 7-2.º, izquierda, cuyos actuales paraderos se desconocen; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 122 de 1957, sobre atentado y lesiones, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

## Anulación de Requisitorias

Por el presente y en atención a haber sido habido y reducido a prisión el procesado JOSE RAMON de la ROZA ARBESU, reclamado en causa número 85 de 1951 sobre estafa, se deja sin efecto la requisitoria que respecto al mismo se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 36 de fecha 12 de febrero de 1958.

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 187, de fecha veinte de agosto de 1957, en cuanto al procesado JOSE GARCIA GONZALEZ, acordado en el sumario número 300 de 1953, por robo, por haberse acordado la libertad por la Il.ª Audiencia Provincial de Oviedo.



## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Septiembre de 1957

(Continuación)

Día de la Inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
20	21.737	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	718661	4	7	José M. <sup>a</sup> Soriano Argüelles	Oviedo	Part.
20	21.738	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61626	1	1	Marcos Doncel Reyes	Oviedo	Idem
20	21.739	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61694	1	1	Modesto Albuérne López	Cudillero	Idem
20	21.740	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	06114	1	1	Constantino Casielles Suárez	Siero	Idem
20	21.741	1. <sup>a</sup>	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-4659	1	1	Enrique Pérez Llamas	Gijón	Idem
20	21.742	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60425	1	1	José Piñera Loche	Gijón	Idem
20	21.743	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.500	360	101006-123726	4	10	Ramiro Fdez. López	Oviedo	Idem
20	21.744	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	IMI-07612-S	1	1	Basilides Nanclares Vir.	Oviedo	Idem
20	21.745	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-07664C	1	1	Maximino González Braña	Candás	Idem
20	21.746	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-05112-C	1	1	Jesús Diez Tascón	Aller	Idem
20	21.747	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	95	160	DC-487	1	1	Jesús García Martínez	La Felguera	Idem
23	21.748	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-57641	1	1	Emeterio Sainz Díaz	Avilés	Idem
23	21.749	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-05699-C	1	1	José Fernández Alvarez	Avilés	Idem
23	21.750	2. <sup>a</sup>	Pegaso	Camión	2	4.000	5.300	345125	6	34	Río Cía. Inmobiliaria, S. A.	Tineo	Idem
23	21.751	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	703041	4	7	Alfonso García Fdez.	Gijón	Idem
23	21.752	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	2574-4V	1	1	Arcadio José Rubín S.	Corvera	Idem
23	21.753	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	202569	1	1	Pedro García García	Gijón	Idem
23	21.754	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32445	1	1	Jesús Feito Soto	Gijón	Idem
23	21.755	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	22557	1	1	Luis García Puente	Mieres	Idem
23	21.756	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	20535	1	1	Eduardo Sánchez Suárez	Pontón	Idem
23	21.757	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	15286	1	1	Luis Romeral Alonso	Cudillero	Idem
23	21.758	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	07500	1	1	Emp. Nenal. Siderúrgica	Avilés	Idem
23	21.759	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-05355C	1	1	Angel Albara Villoria	Aller	Idem
23	21.760	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	18565	1	1	Marino Alonso Morán	Gijón	Idem
23	21.761	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58267	1	1	José M. <sup>a</sup> Costales Peón	Villaviciosa	Idem
23	21.762	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-125796	4	10	Ernesto Fdez. Goya	C. Caso	Idem
23	21.763	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	2497	1	1	Julio Gutiérrez Viesca	Mieres	Idem
23	21.764	1. <sup>a</sup>	Ossa	Moto	2	85	160	M-23097	1	1	Francisco García García	Navia	Idem
23	21.765	1. <sup>a</sup>	Ossa	Moto	2	85	160	M-23099	1	1	Roberto González Fdez.	Oviedo	Idem
23	21.766	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z982034	1	1	Joaquín Fervienza Mdez.	Oviedo	Idem
23	21.767	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DB-1539	1	1	Juan Carrizo Sevillano	Turón	Idem
23	21.768	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-02501C	1	1	Teodora Muriel Gutiérrez	Moreda	Idem
23	21.769	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-121788	4	10	Amalia Flórez	Oviedo	Idem
23	21.770	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	103836	1	1	José Pérez Alvarez	Grado	Idem
23	21.771	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-119624	4	10	Alberto Baras Menéndez	Gijón	Idem
23	21.772	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-16520	1	1	Antonio Alonso Medina	Gijón	Idem
23	21.773	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1525361	1	1	Antonio Fdez. López	Cudillero	Idem
23	21.774	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DM-3866	1	1	Rafael Granda Avila	Oviedo	Idem
23	21.775	1. <sup>a</sup>	Motobic	Moto	1	45	90	6-8445	1	1	Fco. Valentín Zardúa Merino	Trubia	Idem
23	21.776	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-16601	1	1	Miguel Fdez. Gubia	Gijón	Idem
23	21.777	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62965	1	1	Faustino Valdés Meana	Gijón	Idem
23	21.778	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	1277	1	1	Antonio Zuazua Fdez.	C. Narcea	Idem
23	21.779	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-3012	1	1	Juan Blanco Blanco	Ribadesella	Idem
23	21.780	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	190	15885	1	1	Juan Valeiga Gutiérrez	Avilés	Idem
23	21.781	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	17654	1	1	Rafael González García	Oviedo	Idem
23	21.782	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	22023	1	1	Constantino Hevia Mndez.	Siero	Idem
23	21.783	1. <sup>a</sup>	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-10282	1	1	Esteban Rocés Fdez.	Langreo	Idem
23	21.784	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32243	1	1	José Ramón Prida Naredo	Infiesto	Idem
24	21.785	1. <sup>a</sup>	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA-5716	1	1	Francisco Glez. González	Avilés	Idem
24	21.786	1. <sup>a</sup>	Mymasa	Moto	2	85	160	01082	1	1	Lázaro Ferrega García	Gijón	Idem
24	21.787	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-03411-C	1	1	Castor Gómez Rodríguez	Gijón	Idem
24	21.788	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C00559A	1	1	José Ramón Vega Areces	Mieres	Idem
24	21.789	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	87	160	DM-582	1	1	Enrique Riestra Díaz	P. Llanes	Idem
24	21.790	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	21106	1	1	José Luis Glez. García	Llamas	Idem
24	21.791	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-51878	1	1	Edelmiro López Martínez	Morcín	Idem
25	21.792	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54155	1	1	José Glez. Bernardo	Arriendas	Idem
25	21.792	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1526189	1	1	Manuel Muñoz Arango	Pravia	Idem
25	21.794	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	1401	1	1	Inocencio Moris Moris	Villaviciosa	Idem
25	21.795	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	718931	4	7	Félix Casos Fueyo	La Felguera	Idem
25	21.796	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-06268S	1	1	Angel Fdez. A. Ronderos	Oviedo	Idem
25	21.797	1. <sup>a</sup>	Ossa	Moto	2	85	160	M-20397	1	1	Gonzalo Fdez. Agustín	Navia	Idem
25	21.798	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61721	1	1	Basilio Castro Ballester	Oviedo	Idem
25	21.799	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-58398	1	1	Fernando Rodríguez Pérez	Tineo	Idem
25	21.800	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61632	1	1	Benigno Muñoz Alvarez	Mieres	Idem
25	21.801	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60462	1	1	Manuel García Gutiérrez	Carreño	Idem
25	21.802	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61622	1	1	Ramón Villamil Menéndez	Grado	Idem
25	21.803	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62854	1	1	Gerardo Adrio Docando	Oviedo	Idem
25	21.804	1. <sup>a</sup>	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA-6863	1	1	José Braña Artímez	Avilés	Idem
25	21.805	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	S-963	1	1	Simón Riesgo Rubio	S. de Luiña	Idem
25	21.806	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1524665	1	1	Justo Iglesias Rodríguez	Cudillero	Idem
25	21.807	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61319	1	1	Manuel Castaño Valles	Ciaño	Idem
25	21.808	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60422	1	1	Luis García Vallina	La Felguera	Idem

(Continuará)